

SINDICATURA MUNICIPAL

No. 83/11/2020

ASUNTO: CONVENIO CONCILIATORIO

**CONVENIO CONCILIATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA C. [REDACTED]
[REDACTED]*1, EL C. [REDACTED]*2, y EL C.
[REDACTED]*3 COMPARECIENDO ANTE LA LIC. TERESITA
DE JESUS GARNICA RAMOS, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE
LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES:

I.- DECLARA LA C. [REDACTED]*1, ser mexicana, mayor de edad, con domicilio en la calle [REDACTED]*4, del Municipio Tizapán el Alto, Jal, identificándose con la credencial de elector de folio [REDACTED]*5.

II.- DECLARA EL C. [REDACTED]*2, ser mexicano, mayor de edad, con domicilio en la calle [REDACTED]*6, del Municipio Tizapán el Alto, Jal., identificándose con la credencial de elector de folio [REDACTED]*7.

III.- DECLARA EL C. [REDACTED]*3, acompañado de su tutora la Ana maría Farías Zambrano, el cual manifiesta ser mexicano, con domicilio en la calle [REDACTED]*8, del Municipio Tizapán el Alto, Jal.

Expuestas las declaraciones anteriores los comparecientes se sujetan a las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Los C. [REDACTED]*2 y el C. [REDACTED]
[REDACTED]*3 en representación del grupo de jóvenes que practican el deporte del futbol en la plaza principal de la Loc. Mismaloya, del Municipio Tizapán el Alto, Jal, se comprometen a la reparación del daño causado en el puesto ambulante perteneciente a la LA C. [REDACTED]*1, esto seria de la lámina que se encuentra en la parte inferior de frente del puesto, así como revisar el correcto funcionamiento de la cerradura.

SEGUNDA.- LA C. [REDACTED]*1 se compromete a reubicar el puesto ambulante, a fin de evitar posibles daños futuros.

TERCERA.- Los Familiares de los comparecientes se harán sabedores del contenido del presente convenio por lo cual deberán comprometerse a lo pactado, procurando en todo momento el respeto verbal y físico.

CUARTA.- CONFORMIDAD Y ACEPTACION. “LAS PARTES” manifiestan que están de acuerdo con el alcance y contenidos de todas y cada una de las Declaraciones y Clausulas señaladas en el presente instrumento jurídico, y que no existe: error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente convenio conciliatorio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, las controversias que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y

cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo. En caso de incumplimiento las partes acudirán a resolver su conflicto a la oficina de Sindicatura del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jal.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcances legales, lo signan por triplicado, el día 24 de Noviembre del año 2020, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle Independencia No. 170, Colonia Centro, Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

C. [REDACTED] *9

C. [REDACTED] *10

C. [REDACTED] *11



LIC. TERESITA DE JESÚS GARNICA RAMOS
Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

1*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

2*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

3*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

4*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5*. Se elimina la clave de elector del solicitante ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la persona.

6*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

7*. Se elimina la clave de elector del solicitante ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la persona.

8*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

9*.Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

10*.Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

11*.Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.